

ACUERDO

POR EL QUE SE PUBLICA EL CALENDARIO ESCOLAR DE 200 DÍAS ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO LECTIVO 2016-2017, APLICABLE A TODAS LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA; EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD Y LA ESTADÍSTICA BÁSICA DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO QUE SE ADHIRIERON A DICHS CALENDARIOS.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de las facultades que al Poder Ejecutivo Estatal a mi cargo le confieren el artículo 58, fracciones III, XIX y XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y de conformidad a lo establecido en los artículos 13 fracción III, 51 y 53 párrafo segundo de la Ley General de Educación; 3° fracción II y 17 fracción VI de la Ley de Educación del Estado de Colima; 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y lo previsto por el precepto Vigésimo del ACUERDO número 06/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, expedido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Educativa Local de conformidad con lo dispuesto por la fracción VI del artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de Colima, y el precepto Vigésimo del mencionado ACUERDO número 06/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, el cual regula el procedimiento de autorización para hacer ajustes e implementar el calendario escolar oficial para el ciclo escolar 2016-2017 en las escuelas de educación básica del país, debe publicar en el Periódico Oficial de la Entidad, los Calendarios Escolares establecidos por la Secretaría de Educación Pública para el Ciclo Escolar 2016-2017, así como la Estadística Básica de las Escuelas de la Entidad que se adhirieron a dichos calendarios.

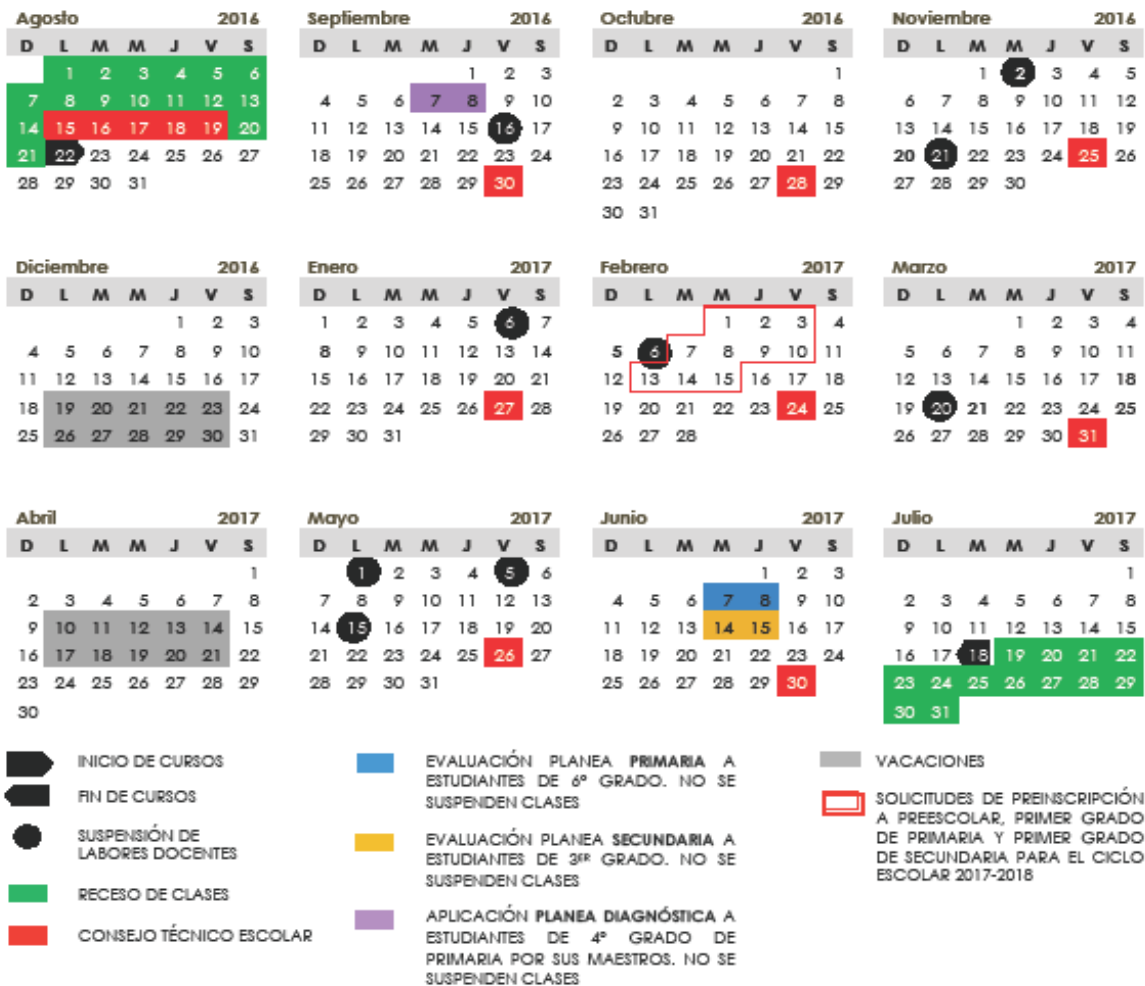
En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL CALENDARIO ESCOLAR DE 200 DÍAS ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO LECTIVO 2016-2017, APLICABLE A TODAS LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA; EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD Y LA ESTADÍSTICA BÁSICA DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO QUE SE ADHIRIERON A DICHS CALENDARIOS.

PRIMERO. Se publica el Calendario Escolar de 200 días autorizado por la Secretaría de Educación Pública para el Ciclo Escolar 2016-2017, aplicable en todo el Estado a las Escuelas de Educación Básica, Normal y demás para la Formación de Maestro de Educación Básica.

Calendario escolar 2016-2017 (200 días)

Vigente para las escuelas públicas y particulares Incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos



www.gob.mx/sep

SEGUNDO. Se publica el Calendario Escolar de 185 días autorizado por la Secretaría de Educación Pública para el Ciclo Escolar 2016-2017, aplicable en todo el Estado a las Escuelas de Educación Básica que previamente hubieran cumplido los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Pública y obtenido la autorización de la Autoridad Educativa Local, para implementarlo.



Calendario escolar 2016-2017 (185 días)

Vigente para las escuelas públicas y particulares Incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos que cumplan con todos los requisitos que se establecen en los lineamientos correspondientes



www.gob.mx/sep

TERCERO. Las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, incluyendo las de educación especial que imparten educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal, que no hubieren tramitado y obtenido la autorización de la Autoridad Educativa Local para implementar el Calendario Escolar de 185 días durante el Ciclo Escolar 2016-2017, así como las que imparten Educación Normal y demás para la formación de maestros de educación básica se ajustarán al Calendario Escolar de 200 días.

CUARTO. Se publica la Estadística Básica de las escuelas de nivel básico de la Entidad, que durante el ciclo escolar 2016-2017, implementarán el calendario escolar de 200 días y de 185 días:

NIVEL/ MODALIDAD	TOTAL DE ESCUELAS	CALENDARIO SEP							
		185 DÍAS				200 DÍAS			
		PÚBLICAS		PRIVADAS		PÚBLICAS		PRIVADAS	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
PREESCOLAR TOTAL	316	0	1	0	0	51	198	0	66
PREESCOLAR GENERAL	316	0	1	0	0	51	198	0	66
PREESCOLAR INDIGENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRIMARIA TOTAL	461	0	3	0	0	130	286	0	42
PRIMARIA GENERAL	461	0	3	0	0	130	286	0	42
PRIMARIA INDIGENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECUNDARIA TOTAL	172	0	0	0	0	54	93	0	25
SECUNDARIA GENERAL	79	0	0	0	0	0	55	0	24
SECUNDARIA TECNICA	31	0	0	0	0	0	30	0	1
TELESECUNDARIA	60	0	0	0	0	52	8	0	0
SECUNDARIA PARA NIÑOS MIGRANTES	2	0	0	0	0	2	0	0	0
CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE EDUCACIÓN ESPECIAL	13	0	1	0	0	0	12	0	0
TOTAL	962	0	5	0	0	235	589	0	133

Las escuelas que durante el ciclo escolar 2016-017 se registrarán por el calendario escolar de 185 días son:

ESCUELA	CCT	TURNO	LOCALIDAD
Centro de Atención Múltiple Ixtlahuacán	06DML0013D	Matutino	Ixtlahuacán
Jardín de Niños Felipe J. Valle	06DJN00115B	Matutino	Colima
Primaria 20 de Noviembre	06DPR0104M	Tiempo Completo	Quesería, Cuauhtémoc
Primaria Juan Ortega Martínez	06DPR0377C	Tiempo Completo	Cerro de Ortega, Tecomán
Primaria Ignacio Zaragoza	06DPR0279B	Matutino	Cofradía de Juárez, Amería

NIVEL/ MODALIDAD	TOTAL DE ESCUELAS	AJUSTES APROBADOS							
		185 DÍAS				200 DÍAS			
		PÚBLICAS		PRIVADAS		PÚBLICAS		PRIVADAS	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
PREESCOLAR TOTAL	316	0	0	0	0	0	0	0	0
PREESCOLAR GENERAL	316								
PREESCOLAR INDIGENA	0								
PRIMARIA TOTAL	461	0	0	0	0	0	0	0	0
PRIMARIA GENERAL	461								
PRIMARIA INDIGENA	0								
SECUNDARIA TOTAL	172	0	0	0	0	0	0	0	0
SECUNDARIA GENERAL	79								
SECUNDARIA TECNICA	31								
TELESECUNDARIA	60								
SECUNDARIA PARA NIÑOS MIGRANTES	2								
CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE EDUCACIÓN ESPECIAL	13	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	962								

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por tanto mando se imprima, publique y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Palacio de Gobierno de la Ciudad de Colima, Colima, a los 20 veinte días del mes julio del año 2016 dos mil dieciséis.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA.-Rúbrica.

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-Rúbrica.

OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ ROSAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-Rúbrica.

ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.-Rúbrica.